MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 9327 de 07/05/2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SASI No. 003 DE 2025"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 5951 de 2021, adicionada por la Resolución No. 7412 de 2021 a través de las cuales se hacen unas delegaciones y, Resolución No.482 de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, la Superintendencia de Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, modificada por la Ley 1753 del 2015, y Ley 1955 de 2019, dotándola de personería jurídica a la Superintendencia de Transportes, la cual, para todos sus efectos, tendrá el régimen presupuestal y financiero aplicable a los establecimientos públicos.

Que, en cumplimiento de los principios y reglas contenidos en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 de 2021 (Estudios y documentos previos) y el Manual de Contratación de la entidad, la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, de la Superintendencia de Transporte, procede a efectuar el estudio previo cuyo objeto es: **499_PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS UPS Y GABINETES AUTOCONTENIDOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS MARCA LEGRAND PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.**

Que, el presente proceso corresponde al de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica de que trata el literal a) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s, del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de bienes que, por sus características y la destinación de este, permite la selección abreviada y objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que, en desarrollo de las normas antes transcritas, y frente a la necesidad presentada por la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE publicó el 3 de Abril de 2025 a través de la Plataforma Transaccional SECOPII el aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa SASI No. 003 de 2025, bajo las siguientes condiciones:

A. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

499_PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS UPS Y GABINETES AUTOCONTENIDOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS MARCA LEGRAND PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.

Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

B. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISA:

Para llevar a cabo la necesidad contractual expuesta, la Superintendencia de Transporte deberá adelantar un proceso de selección de acuerdo con la necesidad, la cuantía del contrato y los requisitos determinados previamente en la Ley que rige esta materia. Para el presente caso, se llevará a cabo el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** conforme a los preceptos legales, principios y parámetros de selección previstos en las leyes de contratación estatal, a qué se refiere el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el marco normativo que deberá regir el presente proceso de selección es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

C. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, formatos, plantillas, anexos y los demás documentos del presente proceso.

Así las cosas, el enlace de acceso al proceso contractual publicado el 3 de abril de 2025, en Plataforma SECOP II, es:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7947926

D. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Superintendencia de Transporte, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

E. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para fines de fuentes financiación del proceso, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexan al estudio previo definitivo en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar).

La Superintendencia de Transporte cuenta con recursos dentro del presupuesto vigencia 2025, para respaldar el costo de la presente contratación, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** conforme a:

Tipo Presupuestal	Rubro Presupuestal	Descripción
Propios	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Descripción en el PAA	**Número y fecha CDP**	**Disponibilidad presupuestal IVA Incluido**
499_Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de las UPS y gabinetes autocontenidos, incluyendo bolsa de repuestos marca Legrand para la Superintendencia de Transporte	25425 del 7 de enero de 2025	$ 70.000.000

F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para el presente proceso de contratación, será hasta la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega, adecuación, instalación, implementación y puesta en marcha de los equipos será de **NUEVE (9) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor del contrato y el proveedor. En todo caso el valor del contrato que se suscriba se ejecutará en la presente vigencia fiscal.

Que, a la fecha dentro del Proceso de Selección de la referencia, se han adelantado las siguientes actuaciones:

H. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDCIONES

Que, el 10 de abril del 2025, venció el plazo para la presentación de observaciones a través de la plataforma tecnológica SECOP II, dirigidas al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por la Entidad, término durante el cual se presentaron las observaciones por la empresa: SERVINGTRAF S.A.S, el día 9 de abril de 2025.

Sin embargo de manera extemporánea, previo a la apertura del presente proceso, se presentaron observaciones:

- INGENIERIA Y ENERGIA S.A.S CO1.MSG.7772184, de fecha 21 de abril de 2025, presentaron observaciones de carácter financiero y técnico.
- GOURIYU SISTEMS SAS CO1. MSG 7772774, de fecha 21 de abril de 2025, presentaron observaciones de carácter financiero.

Las observaciones, fueron atendidas, dando respuesta oportunamente por la entidad a través de la plataforma tecnológica SECOP II, previa la apertura del proceso.

I. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, **este proceso de selección NO SE LIMITA A MIPYMES,** toda vez que no cumple con lo señalado en el numeral segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el

artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

> **"***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *(…) 2.* ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo." (Negrilla fuera del texto original)*

En consecuencia, el proceso SASI-003-2025, **NO QUEDA LIMITADO A MIPYMES**, por lo que cualquier empresa podrá presentar su oferta, bajo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivos y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Que, el presente proceso de selección fue presentado al Comité de Contratación de la Entidad, mediante Sesión No. 16 y 17 de fechas 16 de Abril de 2025 y 2 de mayo de 2025, respectivamente, concluyendo en recomendar a la Ordenadora del Gasto, dar apertura de este y proceder conforme el cronograma contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR LA APERTURA** del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SASI No. 003 DE 2025, cuyo objeto es:

"499_PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS UPS Y GABINETES AUTOCONTENIDOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS MARCA LEGRAND PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE"

El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO: Que el proceso de selección SASI No. 003 DE 2025, **NO ES LIMITADO A MIPYMES**, toda vez que no se cumple con los requisitos para ello.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, y la presente Resolución en la plataforma SECOP II a partir de la fecha de expedición de este Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que se generen relacionados con la presente convocatoria, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR como presupuesto oficial, hasta la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. De conformidad con el estudio del sector que comprende el análisis de la oferta, el cual se detalla en su totalidad en el documento de estudios previos del proceso de selección.

La Superintendencia de Transporte cuenta con recursos dentro del presupuesto vigencia 2025 para respaldar el costo de la presente contratación, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25425 del 7 de enero de 2025, cuyo valor asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección, se encuentra establecido en la plataforma SECOP II en los datos del proceso SASI No. 003 de 2025, fechas que podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité de Contratación de la Entidad, para la apertura del proceso	16 de Abril de 2025 2 de Mayo de 2025
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección	7 de Mayo de 2025
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y de la Condición de Limitación o no del Proceso a MiPymes	7 de Mayo de 2025
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 12 de mayo de 2025 – Hasta las 9:00 a.m.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	13 de Mayo de 2025 – Hasta las 06:59 p.m.
Expedición de Adendas	13 de Mayo de 2025 – Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas a través del SECOP II	**15 de mayo de 2025 a las 09:00 a.m.**
Apertura de ofertas (Sobre con requisitos habilitante y técnico)	15 de mayo de 2025 a las 9:05 a.m.
Verificación requisitos habilitantes (Sobre habilitante y técnico)	Del 15 al 19 de mayo de 2025
Publicación de Informe verificación de requisitos habilitantes	19 de mayo de 2025
Presentación de observaciones al informe verificación requisitos de habilitación	Del 20 de mayo de 2025 al 22 de mayo de 2025– Hasta las 05:00 p.m.
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitación y consolidación y reporte Oferentes Habilitados	26 de Mayo de 2025

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes y Consolidación y publicación lista de oferentes habilitados	26 de Mayo de 2025
Apertura de Sobre Económico	27 de Mayo de 2025 a las 9:00 a.m.
Evento Subasta Electrónica	27 de Mayo de 2025 a las 02:30 p.m.
Publicación informe evento de subasta electrónica	27 de Mayo de 2025
Remisión de Informe de Subasta al Comité de Contratación de la Entidad y recomendación de adjudicación y/o declaración de desierta	27 de Mayo de 2025
Comité de Contratación de la Entidad para comunicar informe de subasta y recomendación de adjudicación y/o declaración de desierta	28 de Mayo de 2025
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	29 de Mayo de 2025
Suscripción del contrato	Máximo 2 días hábiles siguientes
Expedición de Registro Presupuestal	Máximo 2 días hábiles siguientes
Entrega y aprobación de pólizas	Máximo 2 días hábiles siguientes

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 9327 de 07/05/2025

SuperTransporte Firmado digitalmente por AGUILAR COPETE MARTHA PATRICIA

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO ENCARGADA
Resolución No. 13620 de 19 de diciembre de 2024
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Proyectó: Marly Ortiz Hernández – Abogada contratista del GIT de Gestión Contractual

Revisó: Deisy Amparo Lara Barbón – Coordinadora del GIT de Gestión Contractual (D)
Daniela Peñaloza Mejía - Directora Administrativa.
Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Contratista Dirección Administrativa